



Resolución Ministerial 537-2003-MTC/02

Lima, 10 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en concordancia con sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, entre otras entidades, la autorización de viaje se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector, la que será publicada en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje, excepto que el viaje que no irroge gastos al Estado;

Que, la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC, en su artículo 14° establece que los inspectores debidamente identificados a que refiere la Ley son competentes, según su especialidad, para verificar las capacidades exigidas a los titulares de las autorizaciones para realizar actividades de aeronáutica civil;

Que, como parte del Plan de Vigilancia de las operaciones aéreas internacionales, la Dirección de Seguridad Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Orden de Inspección N° 1024-2003-MTC/12.04-SDA, ha dispuesto que el Inspector Carlos Humberto Garay Vera realice inspecciones técnicas de cabina en ruta a la empresa Aerocontinente S.A., en la ruta Lima - Guayaquil - Miami - Santo Domingo, durante los días 11 al 16 de Julio de 2003;

Que, por lo expuesto, es necesario autorizar el viaje del referido Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil para que, en cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley N° 27261 y su Reglamento, pueda realizar las inspecciones técnicas a que se contrae la Orden de Inspección N° 1024-2003-MTC/12.04-SDA;

De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619, Ley N° 27791 y Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor Carlos Humberto Garay Vera, Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a las ciudades de Guayaquil (Ecuador), Miami (Estados Unidos de América) y Santo Domingo (República Dominicana), durante los días 11 al 16 de julio de 2003, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente, será con cargo al presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos	US\$ 1,200.00
Tarifa por Uso de Aeropuerto	US\$ 28.00

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el Artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el Inspector mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuera su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Eduardo Iriarte Jiménez

Ministro de Transportes y Comunicaciones

